

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5673 *EXTREMADURA TORRE PET, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA) VALGROUP ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de EXTREMADURA TORRE PET, S.L.U. (sociedad parcialmente escindida), celebrada el día 29 de junio de 2019, el socio único decidió aprobar la escisión parcial sin extinción de EXTREMADURA TORRE PET, S.L.U., por sucesión universal, mediante traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, consistente en la unidad económica de actividad inmobiliaria, la cual constituye una unidad económica autónoma e independiente, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación VALGROUP ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L.U., que se constituye, sin que tal operación implique la disolución de la sociedad escindida, que continuará su actividad con la unidad económica no escindida.

El acuerdo de escisión adoptado en Junta General Universal no restringe el derecho de información de los trabajadores sobre la escisión, incluida la información sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 Ley de Modificaciones Estructurales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Torremejía (Badajoz), 29 de junio de 2019.- El Administrador único, Luca Geromini.

ID: A190039595-1